

IMPACTO TRIBUTARIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 572 DE 2025 EN
LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS ACOGIDAS AL ARTÍCULO
114-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y SU EXONERACIÓN DE APORTES
PARAFISCALES, CON RELACIÓN A LOS AGENTES AUTORRETENEDORES Y
TARIFAS.



ZAIRA ALEJANDRA LANCHEROS ACOSTA



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO
VILLAVICENCIO
2026

IMPACTO TRIBUTARIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 572 DE 2025 EN
LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS ACOGIDAS AL ARTÍCULO
114-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y SU EXONERACIÓN DE APORTES
PARAFISCALES, CON RELACIÓN A LOS AGENTES AUTORRETENEDORES Y
TARIFAS.

ZAIRA ALEJANDRA LANCHEROS ACOSTA

Artículo académico presentado como requisito para optar al título de Especialista en Derecho
Tributario

Asesor

Mg. OSCAR FERNANDO QUIROGA SÁNCHEZ

Magíster en Derecho y Gestión Urbana

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO

VILLAVICENCIO

2026

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

Rector General

P. Adrián Mauricio GARCÍA PEÑARANDA, O.P.

Vicerrector Académico General

P. Luís Antonio ALFONSO VARGAS, O.P.

Rector Seccional Villavicencio

P. Juan Francisco CORREA HIGUERA, O.P.

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN

Secretaria General Seccional Villavicencio

Mg. Julián Leonardo RIVEROS CRUZ

Decano de la Facultad de Derecho

Impacto tributario de la implementación del Decreto 572 de 2025 en la planificación financiera de las empresas acogidas al artículo 114-1 del Estatuto Tributario y su exoneración de aportes parafiscales, con relación a los agentes autorretenedores y tarifas.

Zaira Alejandra Lancheros Acosta¹

Oscar Fernando Quiroga / Tutor²

Resumen

El Decreto 572 de 2025 introdujo modificaciones sustanciales al esquema de retención en la fuente y autorretención aplicable a las empresas beneficiarias del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las cuales, por mandato legal, se encuentran exoneradas del pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y salud. El propósito declarado del Gobierno fue mejorar la eficiencia recaudatoria, fortalecer los mecanismos de control tributario y reducir los niveles de evasión fiscal mediante anticipos obligatorios del impuesto sobre la renta. Sin embargo, un análisis comparativo evidencia que la implementación del decreto genera tensiones sobre la liquidez empresarial, el capital de trabajo y la capacidad operativa, especialmente en micro, pequeñas y medianas empresas. Este trabajo analiza el alcance normativo, los efectos tributarios, financieros y jurídicos y presenta una reflexión crítica sobre la coherencia entre la finalidad declarada y los impactos reales en el ámbito empresarial colombiano

Palabras clave: Decreto 572 de 2025, artículo 114-1, retención en la fuente, autorretención, liquidez empresarial, impacto tributario.

Abstract

The 2025 Decree 572 introduced significant adjustments to withholding and self-withholding obligations applicable to Colombian companies under Article 114-1 of the Tax Statute, which exempts them from certain payroll contributions. Although the declared purpose of

¹ Autor de contacto: Zaira Alejandra Lancheros Acosta: Contadora, Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, Villavicencio. Correo electrónico: zaira-123@outlook.com

² Director: Oscar Fernando Quiroga: Magister en Derecho y Gestión Urbana, Universidad Santo Tomás Villavicencio.

the regulation was to strengthen tax collection efficiency and prevent evasion, the financial and operational consequences have generated structural concerns for small and medium-sized enterprises. This article examines the regulatory changes, legal implications, and financial effects, comparing the justification stated in the decree with the real consequences observed in business practice.

Keywords: withholding tax, financial impact, Colombian tax law, tax compliance.

Introducción

El sistema tributario colombiano se caracteriza por su dinamismo normativo, experimentando constantes ajustes a través de leyes y decretos reglamentarios. En este contexto, el Decreto 572 de 2025 se establece como una de las intervenciones más significativas recientes en el mecanismo de recaudo anticipado del Impuesto sobre la Renta y Complementarios. Este decreto, emitido por el Gobierno Nacional, modificó sustancialmente las bases mínimas para la aplicación de la retención en la fuente y, de manera notable, incrementó las tarifas de autorretención especial para más de 270 actividades económicas.

La justificación oficial de la norma se centra en el objetivo de cerrar la brecha existente entre el monto total del impuesto a cargo de los contribuyentes y el recaudo anticipado efectuado a través de la retención en la fuente y la autorretención, buscando así asegurar el recaudo gradual del tributo dentro del mismo ejercicio gravable, en concordancia con el artículo 367 del Estatuto Tributario.

A la vez, Colombia ha mantenido un régimen de estímulo al empleo y la formalización a través del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el cual exonera a las sociedades y personas jurídicas de pagar aportes parafiscales al SENA, ICBF, y la cotización de salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este beneficio fue concebido como un alivio financiero y una mejora en la liquidez, fomentando la formalización empresarial.

El punto central de esta investigación es el choque entre estas dos políticas: una de alivio al costo laboral (Artículo 114-1 ET) y otra de incremento en el recaudo anticipado (Decreto 572 de 2025). Para las empresas acogidas al 114-1, la obligación de aplicar las nuevas y elevadas tarifas de autorretención genera un impacto directo y negativo en su flujo de caja. Por lo tanto, el objetivo

general del presente trabajo es determinar si el nuevo régimen de autorretención neutraliza o limita de manera desproporcionada el beneficio de exoneración de aportes parafiscales, obligando a las empresas a reevaluar su planificación financiera y su acogimiento al régimen del 114-1.

Metodología de análisis y recolección de datos

Se adopta un enfoque metodológico propio de la investigación jurídica teórica y documental, basado en el análisis de normas, doctrina especializada, jurisprudencia y documentos institucionales relacionados con la implementación del Decreto 572 de 2025 y su interacción con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario. El objetivo metodológico consiste en identificar, interpretar y evaluar la evolución normativa y los efectos jurídicos y financieros derivados de la aplicación del decreto en el ámbito empresarial colombiano.

En concordancia con la literatura especializada en investigación jurídica, se emplean los siguientes métodos:

Método histórico lógico. Se utilizó este método para reconstruir la evolución normativa y conceptual del sistema tributario colombiano que antecede al Decreto 572 de 2025, identificando transformaciones legales, motivaciones del Legislador y ajustes en materia de retención en la fuente, autorretención y exoneraciones parafiscales. El análisis histórico-lógico permitió comprender cómo los principios constitucionales en especial progresividad, justicia tributaria y capacidad contributiva han orientado la configuración normativa, evidenciando continuidades, rupturas y nuevas tendencias regulatorias aplicables a empresas acogidas al artículo 114-1.

Método comparativo. fue empleado para:

1. La finalidad declarada en el Decreto 572 de 2025.
2. La aplicación práctica del esquema de autorretención y retención en empresas beneficiarias del artículo 114-1.
3. La situación financiera antes y después de la entrada en vigor del decreto.

Este contraste permitió identificar brechas regulatorias, efectos no previstos y tensiones con principios constitucionales.

Pregunta Problematicadora

¿En qué medida el régimen de autorretención y tarifas establecidas en el Decreto 572 de 2025 neutraliza o limita el beneficio de exoneración de aportes parafiscales otorgado por el artículo 114-1 del Estatuto Tributario en las empresas que lo aplican?

Objetivos

Objetivo general

Analizar si el régimen de autorretención y tarifas establecido en el Decreto 572 de 2025 neutraliza o limita el beneficio de exoneración de aportes parafiscales otorgado por el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, en el marco de la planificación financiera de las empresas que lo aplican.

Objetivos específicos

Identificar los antecedentes normativos, fiscales y económicos que motivaron la expedición del Decreto 572 de 2025.

Evaluar las consecuencias tributarias y financieras derivadas de la implementación del Decreto 572 de 2025 en las empresas acogidas al artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Presentar los resultados del análisis entre los antecedentes normativos, fiscales y económicos que justificaron la expedición del Decreto 572 de 2025 y las consecuencias tributarias y financieras en las empresas acogidas al artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Capítulo 1. Antecedentes del marco normativo del sistema tributario y parafiscal en Colombia previos a la expedición del Decreto 572 de 2025

1.1 Siglo XIX: Orígenes y formación del Estado fiscal (1800–1899)

Constitución Política de 1886: Primer fundamento moderno del sistema fiscal.
Consolidación del Estado colombiano moderno, con efectos sobre la organización de la hacienda

pública, distribución de competencias tributarias (promovió el crecimiento institucional y la legislación subsecuente en materia fiscal).

Centralización del poder, consolidación del Estado, transición hacia instituciones administrativas modernas.

En el propósito normativo se estableció la estructura centralista del modelo fiscal y sentó las bases de competencias entre Nación y territorios para los impactos fiscales y administrativos: Surgimiento formal de impuestos nacionales y locales diferenciados y Primeros esfuerzos hacia un modelo tributario documentado.

30 de marzo de 1989: Decreto Ley 624 de 1989 Consolidación normativa del impuesto administrado por la DIAN en el denominado Estatuto Tributario. Esta norma unificó, actualizó y compiló las disposiciones tributarias de alcance nacional, estableciendo definiciones clave (obligación tributaria, sujetos pasivos, agentes retenedores, procedimientos, sanciones, etc.). El Estatuto constituye el pilar jurídico del sistema tributario moderno en Colombia.

- Organiza y consolida todo el marco impositivo administrado por la DIAN.
- Define sujetos, obligaciones, procedimientos y sanciones.
- Establece la retención en la fuente como herramienta clave para recaudo en tiempo real.

El Estatuto continúa siendo la base normativa sobre la cual operan las reformas tributarias posteriores, incluidas las relacionadas con la retención en la fuente y autorretenciones como las modificadas en 2025.

1.2 Reformas tributarias de impacto (1990–2024)

Principales reformas y leyes en la década de 1990 Varias reformas (Ley 44/1990, Ley 49/1990, Decreto 1744/1991, Ley 6/1992, entre otras) que adaptaron el régimen de renta, incentivos, tratamiento de las inversiones y mecanismos de control, en el marco de la apertura económica y la modernización del Estado

2000 - 2019 Sucesivas reformas tributarias y fortalecimiento institucional Más de una docena de reformas, ajustes y decretos que cambiaron tarifas, ampliaron bases, introdujeron impuestos temporales, crearon o ajustaron beneficios tributarios y fortalecieron los mecanismos

de control, facturación y reporte (por ejemplo, facturación electrónica, obligaciones de información, retenciones en la fuente, autorretenciones, etc.).

En este período se acrecentó la regulación para combatir la evasión y elusión, se implementaron nuevas herramientas tecnológicas y se consolidaron obligaciones para agentes retenedores y pagadores.

2020–2024 Contexto reciente y reformas de alcance fiscal reformas y propuestas frecuentes en respuesta a choques económicos (pandemia de COVID-19, recuperación y retos fiscales). El país experimentó propuestas legislativas y varias reformas parciales destinadas a aumentar el recaudo, incentivar la formalización y regular nuevos sujetos (economía digital, plataformas, pagos electrónicos).

A nivel administrativo, la DIAN continuó modernizando procesos (por ejemplo, avances en facturación electrónica y controles de información).

28 de mayo de 2025: Decreto 572 de 2025 norma que introduce modificaciones relevantes en materia de retención en la fuente y autorretención a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y fija porcentajes máximos de retención para ciertos pagos. Este decreto se apoya en el marco del Estatuto Tributario y las normas que han venido regulando la retención y autorretención.

En este decreto se modificaron los porcentajes de retención, las reglas para autorretención y los procedimientos asociados al impuesto sobre la renta, la **importancia jurídica** se integra dentro del marco del Estatuto Tributario y responde a necesidades de liquidez estatal y eficiencia en recaudo

El artículo 114-1 del Estatuto Tributario, introducido inicialmente mediante la Ley 1819 de 2016 y posteriormente modificado por las Leyes 1943 de 2018, 2010 de 2019 y 2277 de 2022, estableció beneficios tributarios para las micro, pequeñas y medianas empresas, específicamente relacionadas con la exoneración del pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y aportes a salud, bajo condiciones específicas como vinculación laboral formal o ingresos inferiores a topes definidos por ley.

Previo a la expedición del Decreto 572 de 2025, las empresas acogidas al artículo citado contaban con obligaciones tributarias claras en materia de impuesto sobre la renta, retenciones en la fuente y contribuciones parafiscales, pero sin un mecanismo regulatorio adicional que

modificara su carga administrativa o flujo de caja derivado de anticipo, retenciones aceleradas o compensaciones diferidas.

La publicación del Decreto 572 de 2025 introduce nuevas obligaciones operativas y financieras que impactan directamente a este grupo empresarial, afectando su flujo de caja, carga de cumplimiento y estructura de costos.

Capítulo 2. Consecuencias tributarias y financieras de la implementación del Decreto 572 de 2025 en las empresas acogidas al Artículo 114-1 del Estatuto Tributario

2.1 Impacto tributario del Decreto 572 de 2025

El Decreto 572 de 2025 genera efectos en tres componentes tributarios principales:

Tabla 1. *Efectos en los componentes tributarios*

Componente afectado	Situación antes del Decreto	Situación después del Decreto 572 de 2025
Retención en la fuente	Tasas aplicables según actividad e ingresos	Incremento gradual en tarifas o ampliación de hechos generadores
Fiscalización	Fiscalización reactiva ³	Fiscalización preventiva y automática vía cruce electrónico
Beneficio del Art. 114-1	Aplicación sin restricciones adicionales	Condicionamiento al cumplimiento tributario en tiempo real

Nota. Adaptado de la normatividad vigente en Colombia

El mayor efecto se encuentra en la modificación del proceso de retención en la fuente, que pasa de ser simplemente liquidativa a convertirse en un mecanismo anticipado de recaudo y control, afectando la liquidez empresarial.

Consecuencias financieras. Las empresas acogidas al beneficio del artículo 114-1 se caracterizan por estructura limitada de capital y alta dependencia del flujo operativo. En este contexto, la implementación del Decreto 572 de 2025 genera los siguientes impactos:

Afectación en la liquidez y capital de trabajo. El incremento en retenciones y la aplicación automática del control transaccional generan un mayor anticipo fiscal no recuperable en el corto plazo, produciendo:

³ Es un proceso de control y vigilancia que se activa en respuesta a indicios de incumplimiento o irregularidades, en lugar de ser una supervisión continua y aleatoria. Se centra en investigar y auditar a un contribuyente específico después de que se ha detectado una posible omisión o falsedad en sus declaraciones fiscales o en el cumplimiento de sus obligaciones legales.

- Reducción de disponibilidad de caja operativa.
- Mayor dependencia del financiamiento externo o crédito rotativo.
- Potencial disminución en capacidad de pago de contrataciones laborales.

Tabla 2. *Efectos en los componentes tributarios*

Concepto	Antes del Decreto	Después del Decreto	Variación
Retención mensual estimada	\$350.000	\$725.000	+107%
Recuperación por saldo a favor	4 – 12 meses	12 – 24 meses	+100% demora
Flujo neto libre	\$5.200.000	\$4.350.000	-16,35%

Nota. Adaptado de la normatividad vigente en Colombia

Impacto jurídico y doctrinal. Desde el punto de vista constitucional, las modificaciones introducidas deben analizarse bajo los principios del artículo 363 de la Constitución Política: equidad, eficiencia y progresividad tributaria.

Posibles efectos jurídicos:

- Tensión con el principio de capacidad contributiva, dado que el recaudo anticipado afecta de manera desproporcionada a micro y pequeñas empresas.
- Riesgo de litigios y devolución de saldos a favor, incrementando carga administrativa de la DIAN.
- Sujeción condicionada al beneficio del Art. 114-1, lo cual transforma el beneficio en un régimen condicionado y no garantizado.

La jurisprudencia del Consejo de Estado (radicados 23047 de 2019 y 21293 de 2018) ha reiterado que los mecanismos de recaudo anticipado no pueden transformar el impuesto en un gravamen confiscatorio ni afectar desproporcionadamente a contribuyentes con baja capacidad económica, lo cual genera un marco doctrinal relevante para posibles demandas contra el decreto.

Riesgos tributarios derivados

Tabla 3. *Riesgos Tributarios derivados*

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Observación
Saldos a favor recurrentes	Alta	Alta	Implica solicitudes de devolución y trámites DIAN
Incremento de costos laborales indirectos	Media	Alta	Podría desincentivar formalización
Sanciones por incumplimiento automatizado	Alta	Media	El sistema cruza datos en tiempo real

Nota. Adaptado de la normatividad vigente en Colombia

Capítulo 3. Resultados del análisis comparativo entre la justificación del Decreto 572 de 2025 y sus efectos en el ámbito empresarial

Introducción al análisis comparativo: El Decreto 572 de 2025 surge en un contexto fiscal marcado por la necesidad del Estado colombiano de fortalecer la eficiencia del recaudo, reducir la evasión y mejorar los mecanismos de trazabilidad tributaria en el sector empresarial. Según su exposición de motivos, la norma pretende corregir brechas en el sistema de retención en la fuente y asegurar la sostenibilidad fiscal mediante medidas preventivas de control y recaudo temprano.

No obstante, al contrastar esta justificación con los efectos reales observados en las empresas beneficiarias del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, se evidencia una brecha significativa entre la intención normativa y los impactos económico-financieros en la práctica.

Variables objeto del análisis comparativo: Para realizar el contraste entre la justificación normativa y los efectos empresariales del Decreto, se tomaron como referencia tres dimensiones:

Tabla 4. *Variables comparativas*

Dimensión Analizada	Perspectiva del Decreto 572 de 2025	Realidad empresarial observada
Tributaria	Mayor control, equidad y anticipación fiscal	Incremento del costo fiscal anticipado y riesgo de acumulación de saldos a favor
Administrativa	Simplificación y automatización	Mayor carga operativa y dependencia tecnológica
Económica y laboral	Incentivo a formalización y estabilidad del sistema	Disminución del flujo de caja y dificultad en sostenimiento de empleos formales

Nota. Adaptado de la normatividad vigente en Colombia

Resultados del contraste tributario: El Decreto propone fortalecer la progresividad del sistema tributario mediante mayor capacidad de control y trazabilidad digital. Sin embargo, el análisis evidencia que su aplicación genera efectos de carácter anticipado y acumulativo, que afectan la capacidad contributiva de pequeños contribuyentes, especialmente quienes se benefician del artículo 114-1.

Hallazgos principales:

- La retención incremental se convierte en un anticipo obligatorio más que en un mecanismo neutral de recaudo.

- Empresas con baja rentabilidad, pero alto volumen transaccional presenta saldos a favor estructurales.
- El control preventivo digital incrementa el riesgo de sanciones automáticas sin gradualidad.

En síntesis, aunque la justificación busca control fiscal, su aplicación material genera efectos desproporcionados para segmentos empresariales con menor resiliencia tributaria.

Resultados del contraste financiero y económico: La finalidad del Decreto apunta a mejorar estabilidad del sistema fiscal sin afectar la dinámica económica. Sin embargo, en la práctica, el impacto financiero es significativo.

Tabla 5. *Resultados del contraste financiero y económico*

Efecto esperado por el Decreto	Efecto real evidenciado
Mayor cumplimiento tributario	Cumplimiento forzado, condicionado al flujo de caja
Estabilidad del recaudo	Recargo financiero trasladado al contribuyente
Neutralidad frente a liquidez empresarial	Reducción del flujo libre y capacidad de operación

Nota. Adaptado de la normatividad vigente en Colombia

Teniendo en cuenta esto, para empresas acogidas al artículo 114-1, el Decreto actúa como un mecanismo de financiamiento involuntario al Estado, afectando indicadores como:

- Capital de trabajo
- Ciclo operativo y de caja
- Capacidad de contratación y retención laboral

Resultados del contraste jurídico: Desde una perspectiva constitucional, la norma se fundamenta en los principios de eficiencia, equidad y sostenibilidad fiscal. No obstante, el examen jurídico comparado muestra posibles tensiones frente a:

- Capacidad contributiva real
- Proporcionalidad de cargas administrativas
- No confiscatoriedad
- Seguridad jurídica

La ausencia de gradualidad o esquemas diferenciados por nivel económico genera riesgos de demandas, especialmente en empresas que demuestran afectación económica directa derivada del anticipo tributario acumulado.

Conclusiones

El análisis comparativo evidencia una brecha entre la finalidad normativa y los efectos reales de aplicación. Si bien el Decreto fortalece técnica y operativamente el control fiscal, lo hace transfiriendo el costo operativo, financiero y tecnológico al contribuyente sin medidas compensatorias, teniendo en cuenta:

1. La norma cumple parcialmente su intención de control tributario, pero impacta negativamente la liquidez empresarial.
2. La automatización del cumplimiento tributario mejora la trazabilidad, pero aumenta la dependencia tecnológica y carga administrativa.
3. Los beneficios del artículo 114-1 quedan condicionados a cumplimiento automatizado, lo que desnaturaliza el espíritu de estímulo empresarial.

La magnitud del incremento en las tarifas de autorretención especial, impulsado por el Decreto 572 de 2025, supera el ahorro efectivo generado por la exoneración de parafiscales (Art. 114-1 ET). Para la mayoría de las empresas, el mayor anticipo de renta absorbe el alivio de caja mensual que era el principal objetivo del 114-1, trasladando el costo laboral ahorrado a una mayor carga fiscal anticipada.

El análisis histórico demostró que la teleología del Artículo 114-1 ET fue fomentar el empleo y la competitividad mediante la mejora de la liquidez. El Decreto 572 de 2025 desnaturaliza este propósito al convertir un mecanismo de estímulo en una fuente de presión de caja, obligando a las empresas a destinar recursos vitales para la operación al Tesoro Nacional de forma anticipada.

El aumento de las tarifas de autorretención genera una alta probabilidad de saldos a favor. Esto transforma el mecanismo de anticipo en un financiamiento involuntario y sin interés que el contribuyente otorga al Estado, pues el capital inmovilizado en la DIAN tiene un costo financiero de oportunidad para la empresa.

La reducción drástica en el flujo de caja debido a las mayores autorretenciones impacta directamente el capital de trabajo de las empresas, especialmente en sectores con altos volúmenes de ventas y bajos márgenes de utilidad. Esto compromete la capacidad de inversión y la sostenibilidad operativa a corto plazo.

El aumento de saldos a favor impulsa a las empresas a gestionar los trámites de devolución o compensación ante la DIAN, lo cual incrementa la carga administrativa, operativa y el riesgo de auditoría para el contribuyente.

Referencias y bibliografía

- Asamblea Nacional Constituyente de Colombia. (1886). Constitución Política de 1886.
<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewdocument.asp?id=1826862>
- Congreso de la República de Colombia. (1990). Ley 44 de 1990. Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=283>
- Congreso de la República de Colombia. (1990). Ley 49 de 1990. por la cual se reglamenta la repatriación de capitales, se estimula el mercado accionario, se expiden normas en materia tributaria, aduanera y se dictan otras disposiciones. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1603657>
- Congreso de la República de Colombia. (1992). Ley 6 de 1992. Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones del sector público nacional y se dictan otras disposiciones.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2767>
- Gol, C. M. V. (s.f.). Los métodos en la investigación jurídica: Algunas precisiones. Universidad Nacional Autónoma de México.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (1989). Decreto Ley 624 de 1989 (Estatuto Tributario). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>
- Presidencia de la República de Colombia. (1989). Decreto Ley 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Artículo 114-1 (Exoneración de aportes parafiscales y cotizaciones al régimen contributivo) <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>

Presidencia de la República de Colombia. (1991). Decreto 1744 de 1991. por el cual se reforma el Título V del Libro Primero del Estatuto Tributario referente al sistema de ajuste integral por inflación a partir del año gravable 1992. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1342966>

Presidencia de la República de Colombia. (2025). Decreto 572 de 2025. Por el cual se sustituyen el artículo 1.2.4.4.1. del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1, los artículos 1.2.4.6.7. al 1.2.4.6.9. del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1, el inciso 3 y el literal i) del artículo 1.2.4.9.1. del Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1, el artículo 1.2.4.10.8. del Capítulo 10 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 y el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 y se adiciona un párrafo al artículo 1.2.4.2.83. del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en lo relacionado con las tarifas de autorretención y bases mínimas para practicar retención en la fuente. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=260016>